

ASUNTO: Difusión de la Instrucción número 3 de la Junta Electoral Central sobre voto por correo en el Proceso Electoral ONCE.

NOTA-CIRCULAR NÚM. 88/2022, DE 18 DE OCTUBRE, DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN, TALENTO E INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD

Registro general número: 2022/0274879

En relación con el proceso electoral, convocado mediante Acuerdo del Consejo General 5(E)/2022-2, y de acuerdo con lo previsto en las Normas Electorales, aprobadas por acuerdo 5(E)/2022-1, la Junta Electoral Central, reunida el 17 de octubre de 2022, impartió la ***Instrucción número 3*** sobre voto por correo. Por estimar que es una información de especial interés para los afiliados a la Institución, como anexo a esta Nota-Circular, se adjunta dicho documento.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ORGANIZACIÓN,
TALENTO E INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD

Jorge Íñiguez Villanueva

**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS,
DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES,
DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.**

INSTRUCCIÓN NÚM. 3 SOBRE VOTO POR CORREO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5º, 13º, 32º y concordantes de la vigente Normativa Electoral, aprobada por el Consejo General de nuestra Entidad mediante Acuerdo 5(E)/2022-1, de 7 de octubre, y en el Acuerdo 5(E)/2022-2, de 7 de octubre, por el que se convocan elecciones a Consejos General y Territoriales de la ONCE, así como en desarrollo del contenido del Oficio Circular 44/2022, de 9 de octubre, dictado por el Director General, el Pleno de la Junta Electoral Central en su sesión celebrada el día 17 de octubre de 2022, ha tenido a bien impartir la siguiente Instrucción número 3 sobre voto por correo.

En su consecuencia, el procedimiento de votación por correo se estructura en varias fases que pueden sintetizarse de la siguiente forma:

I) SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO.

1.- El procedimiento se iniciará con la solicitud del votante de que se emita el certificado de inscripción en el Censo, necesario para poder acreditar más adelante su identidad y el hecho de la inscripción.

El contenido del escrito de solicitud deberá contener, como mínimo, lo siguiente, de conformidad con el modelo que se adjunta a la presente Instrucción como Anexo I:

- a.- Nombre, apellidos y D.N.I. del solicitante o número de persona afiliada a la ONCE.
- b.- Fecha de solicitud.
- c.- Centro Electoral en cuyo Censo se encuentra inscrito.
- d.- Domicilio actual de la persona peticionaria.
- e.- Solicitud de que se expida certificación acreditativa de estar inscrito en el Censo Electoral a los efectos de poder emitir el voto por correo.
- f.- Firma.
- g.- La solicitud se dirigirá al Presidente/a de la Junta Electoral Territorial correspondiente.

2.- La solicitud de que se expida el correspondiente certificado de inscripción en el Censo podrá presentarse:

- a. En la sede de la correspondiente Junta Electoral Territorial, o de la Junta Electoral Delegada de Zona cuando le hubiese delegado la Junta Electoral Territorial la indicada función:

- El escrito de solicitud podrá presentarse personalmente por la persona afiliada interesada, en cuyo momento deberá exigírsele la exhibición de su D.N.I. o carnet de persona afiliada a la Organización y comprobar su identidad.

- En caso de enfermedad o especial dificultad de desplazamiento que impida la formulación personal de la solicitud, esta podrá ser efectuada por persona debidamente autorizada, acreditando su identidad y representación con documento notarial que se acompañará a la solicitud, extendido individualmente, en relación con cada elector y sin que en el mismo pueda incluirse a varios electores, que se acompañará a la solicitud.
 - En el supuesto de que la solicitud se haya presentado ante la Junta Electoral Delegada de Zona, esta deberá remitirla inmediatamente a la Junta Electoral Territorial correspondiente.
- b. En la sede de la Agencia correspondiente:
- Cuando concurren en la persona afiliada solicitante dificultades de desplazamiento, o cualesquiera otras circunstancias, que le impidan acudir a la sede de la Junta Electoral Territorial o Junta Electoral Delegada de Zona, el elector/a podrá personalmente presentarse en la sede de la Agencia que corresponda y ante el Director de la misma le hará entrega de la solicitud de que se le expida el correspondiente certificado de estar inscrito en el Censo Electoral de su circunscripción. La persona afiliada solicitante se identificará mediante la exhibición de su D.N.I. o carnet de persona afiliada a la Organización y el Director de la Agencia; comprobada su identidad recepcionará el escrito de solicitud dejando constancia de tal hecho firmando el documento que se acompaña con la presente instrucción como anexo III y que adjuntará a la petición del votante. Posteriormente, el Director de la Agencia remitirá dichas solicitudes a la Junta Electoral Territorial o Delegada de Zona de su ámbito, siempre que en este último caso haya existido la correspondiente delegación expresa para la resolución de las solicitudes por parte de aquella en esta.
 - En caso de enfermedad o especial dificultad de desplazamiento que impida la formulación personal de la solicitud, la misma podrá también tramitarse en este supuesto a través de otra persona, que acreditará su identidad y representación mediante el correspondiente documento notarial, extendido individualmente, que entregará al Director, quien lo acompañará a la solicitud que previamente haya recepcionado y a la diligencia que oportunamente haya firmado este y que se contiene en el anexo III de esta instrucción.
- c. La presentación de la solicitud a la que se refiere el presente apartado podrá realizarse, también, en las oficinas de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., de acuerdo con el convenio de colaboración a suscribir con esta Entidad:
- En este supuesto, si la solicitud se presenta en una Oficina de Correos, la persona encargada de recibirla, exigirá a la persona interesada la

exhibición de su D.N.I. y comprobará su identidad. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopias del referido D.N.I.

- En caso de enfermedad o especial dificultad de desplazamiento que impida la formulación personal de la solicitud ante dicha Oficina de Correos, esta podrá ser efectuada en nombre del elector/a por persona debidamente autorizada, acreditando su identidad y representación con documento notarial, extendido individualmente, en relación con cada elector y sin que en el mismo pueda incluirse a varios electores, que se acompañará a la solicitud.
- D. Igualmente, será válida la formulación de la solicitud, haciendo uso de medios electrónicos a través de la sede electrónica de la ONCE, conforme a los sistemas de identificación que esta herramienta prevé. El domicilio de entrega de la documentación que esta Instrucción prevé, será el que figure en los archivos de la Organización.

3.- En caso de enfermedad o especial dificultad de desplazamiento que impida la formulación personal por la persona solicitante de que se le expida el certificado de inscripción en el Censo en la sede de la Junta Electoral Territorial o Delegada de Zona o en la Agencia correspondiente, ésta podrá requerir que se persone en su domicilio un miembro de la Junta Electoral Territorial competente, o de la Junta Electoral Delegada de Zona en el supuesto de que le haya sido delegada tal función, en cuyo acto este exigirá igualmente la exhibición de su D.N.I. o carnet de afiliado a la persona afiliada solicitante, comprobando su identidad. De la recepción de la correspondiente solicitud se dejará constancia mediante la práctica de la oportuna diligencia que suscribirán el miembro de la Junta Electoral actuante, así como el personal administrativo que le auxilie en dicho acto (anexo IV que se adjunta con la presente instrucción).

Debe tenerse en cuenta que el último día en que es admisible la presentación de la solicitud será el séptimo anterior a la votación, es decir, hasta el día 24 de noviembre de 2022, jueves.

II) OPERACIONES CORRESPONDIENTES A LA JUNTA ELECTORAL TERRITORIAL O DELEGADA DE ZONA.

Una vez recibido el escrito de solicitud de inscripción en el Censo, corresponderá a la Junta Electoral Territorial o, en el supuesto de que haya existido delegación expresa para su resolución, a la Delegada de Zona:

- a) Comprobar que la persona afiliada solicitante se encuentra inscrita en el Censo.
- b) En caso afirmativo, anotar en el mismo que la persona afiliada solicitante ha solicitado el voto por correo.

- c) Emitir el certificado solicitado, según modelo que se acompaña como anexo II.
- d) Remitir a la persona afiliada solicitante, al domicilio que aparece en la solicitud, las papeletas de todas las candidaturas presentadas en la circunscripción respectiva y el sobre necesario para votar, el certificado de inscripción en el Censo y otro sobre más en el que figure la dirección de la Mesa en la que habrá de votar.
- e) Remitir, también, una hoja informativa en la que se explique lo que habrá de hacer el votante para emitir su voto (anexo V).
- f) Las actuaciones referidas en las letras d) y e) anteriores deberán llevarse a cabo tan pronto como estuvieran disponibles la totalidad de las papeletas electorales y los sobres correspondientes.
- g) Dicho envío precisará de acuse de recibo del elector, cualquiera que sea el modo de remisión o entrega de la citada documentación.

Las Secretarías de las Delegaciones Territoriales y, en su caso, las de las Direcciones de Zona y de las Direcciones de Apoyo de la ONCE, asistirán a las Juntas Electorales correspondientes en la realización de las operaciones relativas al voto por correo. A tal efecto, serán las encargadas de recibir las solicitudes de voto por correo, realizar las operaciones materiales de comprobación, anotación en el Censo y emisión de certificados, así como de cursar al elector/a la documentación precisa para el voto por correo, todo ello bajo la directa supervisión directa de la respectiva Junta Electoral Territorial correspondiente, y con intervención de estos órganos en la forma en que dicho apoyo va a ser llevado a cabo.

III) PROCEDIMIENTO PARA VOTAR POR CORREO

Una vez que la persona afiliada solicitante reciba los documentos remitidos por la Junta Electoral correspondiente, podrá emitir su voto por correo. En este supuesto, actuará de la siguiente forma, como explica la hoja informativa (anexo V) que se le remitirá:

- a.- Elegirá una de las papeletas.
- b.- Esta se introducirá en el sobre de votación y se cerrará.
- c.- El sobre de votación y el certificado censal se introducirán en el sobre dirigido a la Mesa Electoral.
- d.- Dicho sobre, conteniendo el voto por correo, se presentará en las oficinas de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E., sin necesidad de franqueo alguno. A efectos prácticos y para asegurar que el voto llegue a la

Mesa correspondiente el día de la votación, se recomienda que dicho sobre se presente en las oficinas de Correos no más tarde del día 25 de noviembre de 2022.

Los sobres conteniendo los votos por correo presentados en las Oficinas de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., con posterioridad al día 25 de noviembre de 2022 serán válidos siempre que dichas Oficinas los entreguen con anterioridad al cierre de la votación en la correspondiente Mesa Electoral el día 1 de diciembre de 2022.

- e.- Las oficinas de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E., conservarán los sobres hasta el día 1 de diciembre de 2022, entregándolos en dicha fecha en las Mesas Electorales. En las correspondientes a Delegaciones Territoriales, Direcciones de Apoyo y Agencias con más de 250 electores se efectuarán dos entregas: a las 12:00 horas y a las 18:00 horas; y en el resto de las Mesas Electorales, incluidos los Centros Electorales adscritos, se efectuará una sola entrega a las 14:00 horas.
- f.- Sin perjuicio de lo anterior en el supuesto de que la persona afiliada solicitante de voto por correo decida con posterioridad ejercer su derecho de voto personalmente, podrá hacerlo, advirtiendo de tal modificación a los miembros de la Mesa Electoral. El Presidente de la Mesa anotará el voto emitido en el Censo y procederá a la destrucción del voto por correo en el momento que se señala en el Artículo 32.10 y 40.2 de la vigente Normativa Electoral. De la destrucción del citado voto dejará constancia nominativa en el acta de escrutinio.

IV) DELEGACIONES DE LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL VOTO POR CORREO POR LA JUNTA ELECTORAL TERRITORIAL EN LAS JUNTAS DELEGADAS DE ZONA.

Para el ejercicio por las Juntas Electorales Delegadas de Zona de las operaciones relativas al voto por correo indicadas en los párrafos anteriores, se llevará a cabo la pertinente delegación de funciones por la Junta Electoral Territorial, especificando el ámbito de la delegación. De las resoluciones dictadas al efecto por las Juntas Electorales Territoriales se remitirá copia a la Junta Electoral Central, para su constancia y archivo.

Madrid, 17 de octubre de 2022

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Fdo.: Mariano Ruiz Ruiz



**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO
ELECTORAL PARA EL EJERCICIO DEL VOTO POR CORREO**

A LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA ELECTORAL

D./D^a _____, mayor de edad, [afiliado/a a la ONCE núm. _____ o con DNI número _____], y domicilio en _____, calle _____, código postal _____, que figuro inscrito/a en el censo electoral de esa circunscripción, correspondiente al centro electoral de _____,

MANIFIESTO: que al no hallarme en la localidad donde me corresponde ejercer mi derecho de voto para la elección a los Consejos General y Territoriales de la ONCE o no poderme personar en el lugar donde se encuentra situada la Mesa Electoral, al amparo de lo previsto en el Artículo 32 de las Normas Electorales vigentes en la ONCE,

SOLICITO: a esa Junta Electoral, que me expida el correspondiente certificado de mi inscripción en el censo electoral; se tome la oportuna anotación de mi solicitud de efectuar el voto por correo, y asimismo se me remita dicho certificado junto con los correspondientes juegos de papeletas de votación y sobres al domicilio que figura en el encabezamiento de este escrito.

Lo que solicito a ___ de _____ de 2022.

Fdo.:

CERTIFICADO DE VOTO POR CORREO

Junta Electoral Territorial de _____ o Delegada de
Zona de _____.

Nombre y Apellidos de la persona afiliada solicitante
_____, D.N.I. _____, número de persona afiliada
a la ONCE _____, domicilio en el que figura inscrito en calle
_____, núm. _____, piso _____, municipio
_____, provincia _____.

Datos de la inscripción censal, Centro _____, Sección
_____, Mesa _____.

D./D^a _____,
Secretario/a habilitado/a de la Junta Electoral Territorial de
_____, o Delegada de Zona de
_____ de la ONCE.

Certifico: que la persona afiliada electora cuyos datos anteceden se encuentra inscrita en el Censo electoral del Centro de referencia, Dirección, núm., Municipio, Sección y Mesa que también se especifica.

Y para que conste en cumplimiento de lo determinado en el Artículo 32 de la Normativa Electoral vigente en la ONCE aprobada mediante Acuerdo 5(E)/2022-1, de 7 de octubre, y conforme al Acuerdo 5(E)/2022-2, de 7 de octubre, por el que se convocan elecciones a Consejos General y Territoriales de la ONCE, expido la presente certificación que será enviada a la persona afiliada electora con papeletas y sobres de votación al domicilio reseñado, de cuya recepción hará constar mediante acuse de recibo el elector/a; procediendo en su consecuencia a practicar la oportuna anotación en el correspondiente Censo electoral, a los efectos de que pueda emitir el voto por correo.

Lo que firmo a ___ de _____ de 2022.

Fdo.: EL SECRETARIO



Junta Electoral Central

SR. PRESIDENTE DE LA MESA ELECTORAL

SOLICITUD ANTE LA AGENCIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO DEL VOTO POR CORREO

En la Agencia de la ONCE en _____, a ___ de _____ de 2022, ante su Director encargado de la misma, se persona D./D^a _____, quien se identifica con exhibición de su D.N.I. núm. _____, o carnet de persona afiliada, núm. _____ con residencia habitual en _____, calle _____, núm. _____, piso _____, código postal _____; el cual entrega en este acto una solicitud suscrita personalmente por la persona interesada dirigida a la Junta Electoral Territorial, manifestando que es su voluntad emitir su voto por correo el próximo día 1 de diciembre de 2022 al amparo de lo dispuesto en el Artículo 32 de las vigentes Normas Electorales, para lo que solicita se le tramite dicha petición ante la Junta Electoral competente, que se le expida por esta el correspondiente certificado de inscripción en el Censo, practicándose en el mismo la anotación de su solicitud y que emitirá su voto por correo y, solicitando igualmente, se le envíe al domicilio en que figura inscrita, el correspondiente juego de papeletas de votación con sus sobres. Dicho envío precisará de acuse de recibo del elector/a, cualquiera que sea el modo de remisión o entrega de la citada documentación.

DILIGENCIA.- seguidamente se cumple lo indicado.

Fdo.:

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA

**DILIGENCIA DE SOLICITUD DOMICILIARIA ANTE JUNTA ELECTORAL
TERRITORIAL O DELEGADA DE ZONA DEL CERTIFICADO DE
INSCRIPCIÓN EN EL CENSO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO DEL
VOTO POR CORREO**

En _____ a ____ de _____ de 2022

En mi calidad de miembro de la Junta Electoral Territorial o Delegada de Zona de la circunscripción de _____, previamente requerido al efecto, me persono en la localidad de _____, calle _____, núm. ____, piso _____, y, teniendo a mi presencia a D./D^a _____, que reside habitualmente en el domicilio reseñado, se identifica con exhibición de su D.N.I. o carnet de persona afiliada y me requiere para hacerme entrega, en este acto, de una solicitud suscrita personalmente por la persona interesada, y manifiesta que es su voluntad emitir su voto por correo el próximo día 1 de diciembre de 2022 al amparo de lo dispuesto en el Artículo 32 de las vigentes Normas Electorales, para lo que me solicita a mí, en la condición que actúo, a fin de que tramite dicha petición ante la Junta Electoral competente, se le expida por ella el certificado de inscripción en el Censo practicándose en el mismo la anotación de su solicitud y su deseo de emitir su voto por correo y se le envíe al domicilio en que figura inscrito el correspondiente juego de papeletas de votación y sobres. Dicho envío precisará de acuse de recibo del elector/a, cualquiera que sea el modo de remisión o entrega de la citada documentación.

DILIGENCIA.- seguidamente se cumple lo indicado.

Fdo.:

Vocal de la Junta Electoral Territorial o Delegada de Zona de la circunscripción de _____

Fdo.: El Auxiliar Administrativo habilitado.

**NOTA INFORMATIVA SOBRE CORRECTA
EMISIÓN DE SU VOTO POR CORREO**

- 1.- Una vez recibidas todas las papeletas y sobres procederá el votante a elegir una de ellas.
- 2.- La papeleta elegida se introducirá en el sobre de votación, el cual se cerrará.
- 3.- El sobre cerrado conteniendo la papeleta elegida, se introducirá en el sobre dirigido a la Mesa Electoral, junto con el certificado expedido por la Junta Electoral Territorial o, en su caso, Delegada de Zona, procediendo el votante a cerrarlo convenientemente.
- 4.- El citado sobre, en el que constará la expresión "VOTO POR CORREO", se dirigirá al Presidente de la Mesa Electoral correspondiente, y se recomienda que se envíe no más tarde del día 25 de noviembre de 2022 al objeto de asegurar que el voto llegue el día de la votación de manera urgente, con indicación de Sección y Centro Electoral en cuyo censo se encuentre inscrito el votante.